

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Prorrogado hasta el 19 de julio el plazo para realizar la declaración de bienes en el extranjero

La declaración, obligatoria para cuentas, acciones o inmuebles cuyo valor supere los 50.000 euros, se realiza exclusivamente por vía telemática

Lunes, 17 de junio de 2013

La Hacienda Tributaria de Navarra ha ampliado hasta el 19 de julio el plazo de presentación de la declaración informativa de bienes y derechos situados en el extranjero cuyo valor supere los 50.000 euros, según recoge el [BON](#). El trámite debe realizarse exclusivamente por vía telemática a través de la [web habilitada para ello](#).

La obligación de información está regulada por la [Orden Foral 80/2013](#), que establece que deberán realizarla los particulares y empresas que tengan su domicilio fiscal en Navarra y que tributen exclusivamente en la Comunidad Foral, o de forma conjunta entre la Administración del Estado y la de Navarra. En este segundo caso, quedan excluidos quienes en 2012 hayan realizado en el territorio de régimen común más del 75% de sus operaciones totales.

Los tipos de bienes que deben ser declarados son:

- a) Las cuentas en entidades financieras situadas fuera de España
- b) Los valores y derechos representativos de cualquier tipo de entidad jurídica situada en el extranjero; las acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva situadas fuera de España; los seguros de vida o de invalidez cuya cantidad asegurada esté en el extranjero; y las rentas temporales o vitalicias cuyo origen esté fuera del país.
- c) Los bienes inmuebles y derechos sobre bienes inmuebles radicados en otros países.

Están excluidos los bienes que no superen los 50.000 euros para cada uno de los supuestos citados. Una vez realizada esta primera declaración, en años sucesivos deberán declararse solamente los bienes cuyo valor haya aumentado en más de 20.000 euros con respecto a la anterior declaración.

Hacienda de Navarra ha establecido un [formulario telemático](#) así como un [documento de ayuda](#) para resolver dudas. Igualmente, todos los interesados pueden ponerse en contacto con Hacienda de Navarra a través del teléfono de atención al contribuyente 948 50 51 52 y del correo electrónico hacienda.tributaria.navarra@navarra.es, donde se les dará información detallada sobre este proceso.